

División de Entidades
COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 - MADRID



Madrid a 16 de marzo de 2005

HECHO RELEVANTE

Por tener la consideración de hecho relevante, les comunicamos que GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C. y BANKINTER S.A., como consecuencia del vencimiento de la garantía otorgada al fondo BK TRIPLE GARANTIA, FI, han acordado modificar varios aspectos del referido fondo, entre ellos el nombre del mismo, que se encuentra en trámites de modificación a BANKINTER CHINA FUND GARANTIZADO, F.I., mediante el otorgamiento de una nueva garantía. Por ello, remitimos a los partícipes de este fondo una carta en la que les informamos de todos los extremos arriba mencionados para que estos, si lo consideran oportuno, puedan reembolsar su capital sin gastos ni comisiones.

La garantía del fondo de inversión BK TRIPLE GARANTIA, FI, venció el 14 de marzo de 2005, debido al mal comportamiento de los valores que componen las cestas subyacentes, el partícipe recibirá el 100% del valor de su inversión inicial.

La modificación tiene por objeto establecer un nuevo objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento, el 5 de mayo de 2010, un nuevo nombre, **BANKINTER CHINA FUND GARANTIZADO, F.I.**, una nueva política de inversión y nuevas comisiones aplicables, y garantiza:

- El 100% del valor liquidativo de la participación a 3 mayo de 2005, más
- una rentabilidad garantizada en la fecha de vencimiento del 40% de la revalorización absoluta (punto a punto) del Índice FTSE XINHUA China 25, siempre que sea positiva.

El índice FTSE XINHUA China 25 (Código Bloomberg: XIN0I Index) es un índice compuesto por los 25 valores con mayor capitalización de la economía China y su revalorización absoluta en los últimos cinco años ha sido superior al 65%. No obstante, rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

Para calcular el Valor Inicial del Índice se utilizará el Precio Oficial de Cierre del día 3 de mayo de 2005. Para el cálculo del Valor Final del Índice, se utilizará el Precio Oficial de Cierre del día 3 de mayo de 2010. En el caso de que el 3 de mayo de 2005 se declarara como no-hábil para la negociación se utilizará el del primer día hábil inmediatamente posterior. En el caso de que el 3 de mayo de 2010 se declarara como no-hábil para la negociación se utilizará el del primer día hábil inmediatamente anterior.

Los partícipes obtendrán la rentabilidad garantizada a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el partícipe reembolsara antes de dicha fecha, obtendrá el valor liquidativo del día en que reembolse y no se le garantizará importe alguno. Además, tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 3% del importe reembolsado, salvo que éste se realice en una de las fechas indicadas como ventanas de liquidez.

Las nuevas comisiones aplicables serán:

- Gestión:** 1,40% sobre patrimonio (antes 2,25%) La nueva comisión de gestión se aplicará a partir del 3 de mayo de 2005 inclusive.

- Depósito:** 0,10% sobre patrimonio (se mantiene)

- Suscripción:** Sin comisiones en el período comprendido entre el 15 de marzo y el 2 de mayo de 2005 (ambos incluidos). Será del 5% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto, y así se comunique a la CNMV.

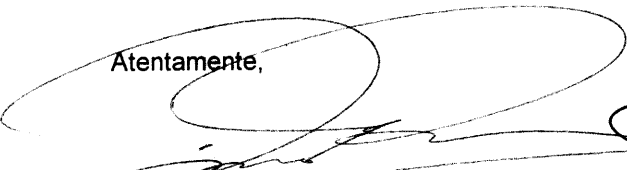
- Reembolso:** Sin comisiones en el período comprendido entre el 15 de marzo y el 2 de mayo de 2005 (ambos incluidos). Será del 3% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto, y así se comunique a la CNMV, **excepto el día 3 de cada mes**, empezando el 3 de junio de 2005 y hasta el 3 de abril de 2010 (ambos inclusive) en los que la comisión será 0% (ventanas de liquidez mensuales). Si alguno de los días correspondientes a las ventanas de liquidez no fuese hábil para la Sociedad Gestora, se realizará el reembolso el día hábil inmediatamente posterior. Las participaciones reembolsadas en estas fechas no estarán sujetas a garantía y se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.

En ningún caso se aplicarán las comisiones de suscripción y reembolso antes del 18 de abril de 2005, inclusive.

Al carecer el fondo de comisión de reembolso desde el 15.03.2005, inclusive, los partícipes podrán reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

Si el partícipe quiere permanecer en su fondo con estas nuevas condiciones no necesita realizar ningún trámite. En breve, se procederá a la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja estas modificaciones.

Atentamente,


Fdo.: David Pérez Renovales
BANKINTER, S.A.


Fdo.: Javier Bollaín Renilla
GESBANKINTER, S.A. S.G.I.I.C.